

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se atribuyen funciones y competencias en la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones correspondiente al año 2002, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Artículo único.- Durante el periodo vacacional del año en curso:

1. Las funciones y competencias del Secretario General se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.
2. Las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria se ejercerán por el Director General de Medio Ambiente desde el día 20 al 31 de julio, ambos inclusive y por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.
3. Las funciones y competencias del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Secretario General desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.
4. Las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.
5. Las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 16 de al 31 de julio, ambos inclusive, y por el Secretario General desde el 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, a 1 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de su titular, a la Dirección de Asistencia Sanitaria.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud, por ausencia de su titular, a la Dirección de Asistencia Sanitaria del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2002.

Mérida, a 3 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de su titular, a la Dirección de Asistencia Sanitaria.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, por ausencia de su titular, a la Dirección de Asistencia Sanitaria del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2002.

Mérida, a 3 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA